

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA NÚM. 1
E D I C T O
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2608.- En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que en su parte dispositiva, copiada literalmente es como sigue:

PARTE DISPOSITIVA

1.- SE DESPACHA a instancias de SOGORBE HIJOS, S.L. parte ejecutante, ejecución frente a MEYER 2000, S.L. parte ejecutada, por las siguientes cantidades 5638 EUROS de principal más la de 558 euros que se calculan devengados al día de la petición de ejecución para intereses, y la de 1200 euros que se presupuestan para costas de ejecución, debiendo instar la parte respecto a las costas causadas en el trámite lo que a su derecho convenga y una vez firme se acordará.

2.- SE DECLARAN EMBARGADOS como propiedad del ejecutado MEYER 2000, S.L. y en cuanto se estiman bastantes a cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, los bienes siguientes:

- Cantidad de dinero de las que disponga el Centro Financiero, cuya propiedad sea atribuible a la demandada bien por constituir depósito de fianza de contrato o por ser cantidades adeudadas a la misma, a tales efectos librese oficio al Centro Financiero de Melilla a fin de poner en su conocimiento el embargo decretado así como la retención de la cantidad de 7396,02 Euros en concepto de principal intereses y costas y luego transcurran los Diez días de oposición en su caso dese cuenta para acordar.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiase su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al tribunal.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (Art. 555.1 LECn), sin perjuicio de que el/los deudor/res pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la notificación de este Auto.

Y para que sirva de notificación en forma a quien abajo se expresa, extiendo y firmo la presente en Melilla a 29 de Octubre de 2003.

El Secretario.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N.^o 2
EDICTO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

2609.- Organo que ordena emplazar: Juzgado de 1.^a Instancia núm. 2 de Melilla.

Resolución que lo acuerda:

Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto:

Juicio de Procedimiento Ordinario n.^o 188/2003.

Emplazado:

Herederos de Juan Salvador Santisteban.

Objeto:

Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo:

Veinte días.

Prevención Legal:

Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oirle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Melilla, a 15 de Octubre de 2003.

El Secretario.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N.^o 3
PROCEDIMIENTO ORDINARIO 41/02
EDICTO

2610.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.^o 3 de Melilla, Hago Saber:

Que en los autos de juicio ordinario n.^o 41/02, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Mimoun Chellah, representado por la Procuradora Doña Concepción García Carriazo, contra D. Abdouaret Khaechich, OFESAUTO y Consorcio de Compensación de Seguros, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

La Sra. D.^a Julia Adamuz Salas, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al n.^o 41/2002, a instancia de D. Mimoun Chellah, representado por la Procuradora Doña Concepción García Carriazo, asistido de la Letrada Doña María del Carmen Dueñas Martínez, contra Don Abdouaret Khaechich,